

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia del 31 de mayo de 2022. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria en el *archivo digital 75* del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a683e9c99cd0ca753ae074cef1f3df368745f5c52d637a1dd635db6536d7977**

Documento generado en 23/08/2022 04:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>